

RESOLUCIÓN N° 240.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SENAVE QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SENAVE - SIPSENAVE, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL”.

-1-

Asunción, 17 de abril de 2018.-

VISTO:

La Nota del 23 de marzo de 2018, presentada por el Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE – SIPSENAVE y el Dictamen N° 317/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota del 23 de marzo de 2018, presentada por el Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE – SIPSENAVE, contesta la requisitoria enviada por el Dictamen N° 186/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica y manifiesta cuanto sigue: *“ponemos a conocimiento del señor presidente, que ya en fecha 27 de junio de 2017, hemos presentado de forma directa en el despacho de la presidencia las documentaciones que avalan la constitución de nuestro sindicato, como resultado de una magna asamblea realizada en el año 2016, razón por la cual copias autenticadas de estos documentos arrimaremos a esta nota, lo que da por suficientemente contestado lo requerido por asesoría jurídica en los dos primeros puntos. E igualmente en el tercer punto del acuerdo a la requisitoria de AJ, presentamos adjunto a esta nota, las autorizaciones de descuento actualizadas con las observaciones realizadas...solicitamos se cumpla a cabalidad el pedido realizado por el SIPSENAVE, en relación a los descuentos solicitados a través de la DGAF, vía tesorería de la institución”.*

Que, por Resolución DGT N° 59/16 de fecha 04 de agosto de 2016, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se aprueban los documentos presentados, se registra la comisión directiva reorganizada, sindico, y tribunal electoral independiente, del Sindicato de Profesionales y Técnicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

Que, la Ley N° 213/93 *“Que establece el Código del Trabajo”*, establece, Artículo 240.- *“El empleador no podrá deducir, retener o compensar suma alguna que le corresponde”.*

Ing. Agr. Carmelo Peraza
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta Y. Piso 15.
Asunción



RESOLUCIÓN N° 240.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SENAVE QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SENAVE - SIPSENAVE, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL”.

-2-

importe de los salarios, sino por los conceptos siguientes: ...d) Pago de cuotas periódicas sindicales, cooperativas o mutualistas, previa autorización escrita del trabajador”.

Que, por Providencia DGAI N° 361/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 317/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, en donde recomienda autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al descuento de salario de los funcionarios asociados al SIPSENAVE, consistente en la suma de Gs. 20.000 (Guaraníes veinte mil), en concepto de aporte de cuota social.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a descontar de los haberes mensuales de los funcionarios del SENAVE, que sean socios del Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE – SIPSENAVE, el importe correspondiente a cuota social; previa autorización expresa de cada uno de los socios del SIPSENAVE.

Artículo 2°.- DISPONER que el Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE – SIPSENAVE, remitirá al SENAVE, en forma mensual a mas tardar para el día 10 de cada mes, la planilla de descuento por cuota social, acompañada de las autorizaciones originales de los socios.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 240.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A DESCONTAR DE LOS HABERES MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SENAVE QUE SEAN SOCIOS DEL SINDICATO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SENAVE - SIPSENAVE, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A CUOTA SOCIAL”.

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



OC/cp/ep